

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO PARA “ADECUACIÓN ACCESOS PISTA PADEL,
PABELLÓN Y PISCINA”**

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D^a Celia Valverde González, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villaralto.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de “Adecuación accesos Pista de Pádel-Pabellón-Piscina” subvencionada por Crédito Extraordinario con aplicación presupuestaria 310.3421.76209 incluido en el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobado definitivamente el 27 de junio de 2025.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ayuntamiento de Villaralto, de conformidad con el artículo 25.2 d) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local tiene competencia en *“Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”* así como en *“Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”*. Y el artículo 9.18. b) de la La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en relación con la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, tiene competencia en *“La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia”*

La Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de los artículos 31 y 36 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencias propias la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, siendo de carácter técnica, económica y material.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de

Código seguro de verificación (CSV):

EC1D E342 13CC 1059 6E06



EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720***) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025

los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por:

- El Presidente de la Diputación de Córdoba, o persone en quien delegue.
- La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaralto o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1.d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 15.447,00 €, aportando la Diputación la totalidad de la citada cantidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 15.477,00 € (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 310.3421.76209 "Convenio Ayto. Villaralto Adecuación accesos Pista Pádel-Pabellón-Piscina" como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 aprobado definitivamente (B.O.P. de Córdoba nº 123, el 27 de junio de 2025), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Código seguro de verificación (CSV):

EC1D E342 13CC 1059 6E06



EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720***) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Código seguro de verificación (CSV):

EC1D E342 13CC 1059 6E06



EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720***) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

Código seguro de verificación (CSV):

EC1D E342 13CC 1059 6E06



EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720***) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

Código seguro de verificación (CSV):

EC1D E342 13CC 1059 6E06



EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720***) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 1 del ODS nº 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”. Tiene sinergias con la meta 3 del ODS nº 11 por cuanto tiene por objeto lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y su realización considera el ODS nº 3 al buscar conseguir fomentar la salud y el bienestar de la población.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLARALTO**

Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera

Fdo.: D^a Celia Valverde González

Código seguro de verificación (CSV):

EC1D E342 13CC 1059 6E06



EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720***) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS Adecuación accesos Pista Pádel-Pabellón-Piscina	
Movimiento de tierras	869,12 €
Saneamiento	4.335,80 €
Instalación electricidad	5.223,31 €
Seguridad y salud	160,50 €
Gestión de residuos	139,10 €
Total Ejecución Material	10.727,83 €
13% Gastos generales	1.394,61 €
6% Beneficio industrial	643,67 €
21% IVA sobre materiales	2.680,89 €
PRESUPUESTO TOTAL	15.447,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	15.447,00 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	0,00 €

El plazo de ejecución:

El plazo de ejecución total para el normal desarrollo del Convenio se estima en **seis (6)** meses, y se iniciará a partir de la fecha de firma del Convenio, distinguiéndose:

- Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, coordinación de los trabajos, elaboración de documentación de seguridad y salud, como plan de seguridad y salud, acta aprobación, apertura centro trabajo, etc) **2 meses**
- Fase de ejecución efectiva (realización efectiva de la obra) **2 meses**
- Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, control de resultados y confección de la memoria final de obra, etc) **2 meses.**

Plazo de justificación:

El plazo de justificación será el establecido en la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

EC1D E342 13CC 1059 6E06



EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720***) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO
ADECUACIÓN ACCESOS PISTA DE PÁDEL – PABELLÓN -PISCINA EN
_VILLARALTO (CÓRDOBA)

Ayuntamiento de Villaralto. C/ Ayuntamiento, 2 · 14490 · Villaralto (Córdoba) · Telf 957 150 163 Fax 957 150 178 · Email:
ayuntamiento@villaralto.es

Código seguro de verificación (CSV):

EC1D E342 13CC 1059 6E06



EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720***) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025

ÍNDICE

- 1. Entidad que solicita la subvención**
- 2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.**
- 3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto**
 - a) Clase de proyecto.**
 - b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.**
 - c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**
 - d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**
 - e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.**
- 4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.**
- 5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto.**
- 6.- Temporalidad o periodo de ejecución.**
- 7.- Organización y Recursos humanos.**
- 8.- Recursos materiales y técnicos necesarios.**
- 9.- Metodología y viabilidad del proyecto.**
- 10.- Sistema de evaluación**
- 11.- Medios de difusión y publicidad.**
- 12.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos**

Ayuntamiento de Villaralto. C/ Ayuntamiento, 2 · 14490 · Villaralto (Córdoba) · Telf 957 150 163 Fax 957 150 178 · Email: ayuntamiento@villaralto.es

Código seguro de verificación (CSV):

EC1D E342 13CC 1059 6E06



EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720***) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025



1.-Entidad que solicita la subvención:

Ayuntamiento
Ayuntamiento de Villaralto

2.-Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto :

Ayuntamiento de Villaralto

Villaralto es un municipio cordobés, que forma parte del conjunto que compone la comarca de los Pedroches, enclavado en el corazón geográfico de la misma. Con una extensión de 24km² y una población de 1.100 habitantes aproximadamente, la economía del municipio se basa principalmente en la ganadería, también en la agricultura con algo de industria y sector servicios.

3.-Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

En esta ocasión, desde el consistorio municipal, se pretende llevar a cabo la ADECUACIÓN EXTERIOR PARA EL ACCESO A LA ZONA DEPORTIVA Y MEJORA DE LA ILUMINACIÓN (PISTAS DE PÁDEL-PABELLÓN-PISCINA) de nuestro municipio.

a) Clase de proyecto.

La presente Memoria tiene por objeto definir las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas para la ADECUACIÓN EXTERIOR PARA EL ACCESO A LA ZONA DEPORTIVA Y MEJORA DE LA ILUMINACIÓN (PISTAS DE PÁDEL-PABELLÓN-PISCINA) en el municipio de Villaralto.

Se trata de un equipamiento municipal que se ha ido ejecutando por fases y que, en la actualidad, adolece de numerosas deficiencias que provocan que no se aproveche esta infraestructura como es debido.

Desde el departamento de Urbanismo, se considera que es vital la mejora no sólo del interior de las pistas de pádel, sino también en todos los exteriores, haciendo una actuación generalizada para mejorar los acceso a la zona deportiva de la localidad de Villaralto, zona donde se encuentra las pistas de pádel, el pabellón, la piscina y la pista de fútbol 7.

Ayuntamiento de Villaralto. C/ Ayuntamiento, 2 · 14490 · Villaralto (Córdoba) · Telf 957 150 163 Fax 957 150 178 · Email: ayuntamiento@villaralto.es

Código seguro de verificación (CSV):

EC1D E342 13CC 1059 6E06



EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720***) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025



Uno de los principales problemas que se ha detectado es la red de saneamiento y la iluminación de la zona, por lo que las actuaciones que se pretenden llevar a cabo son enumeradas a continuación:

1.- Mejora del saneamiento exterior para evitar la deficiente recogida de aguas con el fin de evitar inundaciones en los accesos y mas concretamente en las pistas de pádel.

2.- Mejora de la iluminación exterior para los accesos a las zonas deportivas, así como las del interior de las pistas.

Por lo que estas actuaciones de mejora en los exteriores para conseguir un mejor acceso tiene como objetivo prioritario el incremento de la oferta deportiva en el municipio de Villaralto, hecho que favorece por un lado que los vecinos de este municipio tengan alternativas para practicar deporte y por otro lado, se evita el éxodo de habitantes a zonas más pobladas con más alternativas deportivas, cuestión que va altamente relacionada con el arraigo de población en las pequeñas localidades del Norte de la Provincia de Córdoba.

Por tanto, considerando que la inversión necesaria que debe llevarse a cabo para acometer la actuación, y los recursos ordinarios de que dispone el Ayuntamiento de Villaralto (que son los propios de una entidad local pequeña), y estando ya cerrado el presupuesto municipal, se hace necesario contar con fuentes de financiación extraordinarias que permitan garantizar la ejecución de las obras. De ahí la necesidad de solicitar una subvención extraordinaria a la Diputación Provincial de Córdoba (DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS)

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Las actuaciones que se pretenden realizar se ubican en la zona deportiva de la localidad de Villaralto, en Suelo No Urbanizable, concretamente en el Polígono 14, Parcela 32 del Término Municipal de Villaralto.

En dicha parcela se ubica la piscina municipal y el pabellón polideportivo, las pistas de pádel, el campo de futbol 7, por lo que se trata de una parcela destinada a dotacional deportivo.

Ayuntamiento de Villaralto. C/ Ayuntamiento, 2 · 14490 · Villaralto (Córdoba) · Telf 957 150 163 Fax 957 150 178 · Email: ayuntamiento@villaralto.es

Código seguro de verificación (CSV):

EC1D E342 13CC 1059 6E06



EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720***) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Entre otros deportes, el pádel se ha situado entre los deportes favoritos de los más jóvenes gracias a su accesibilidad a los referentes que ha creado en los últimos años. El 13,4% de las fichas federativas son de jóvenes menores de 19 años.

El aumento de la penetración de este deporte ha motivado que se genere un ambiente social detrás, que se creen circuitos y además que se televisa, lo que retroalimenta la rueda y acerca el deporte a las nuevas generaciones.

El crecimiento del pádel entre los más jóvenes “es fundamental para que haya una base muy grande, ya que hace que el deporte sea mucho más importante porque de esta base es de donde saldrán los jugadores en un futuro, así que cuanto más movimiento haya más práctica y más nivel”

Este deporte se sitúa entre el top 10 de las disciplinas más practicadas en el territorio español. “Una persona que no haya practicado deporte se engancha antes al pádel que al tenis, ya que para divertirse en tenis tienes que tener más nivel y exige más físicamente, mientras que el pádel es más fácil”, destaca el seleccionador nacional de menores. Antiguamente, los niños empezaban por el tenis, pero ahora y desde hace años lo hacen por el pádel.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Tanto con la adecuación exterior de los accesos, como la mejora de la iluminación, la zona deportiva, pistas de pádel - pabellón- piscina, se pretende la mejora de la instalación de saneamiento, con el fin de solucionar el problema de inundaciones en los accesos y en el interior de las propias pistas de pádel y pabellón.

Se incorporará un saneamiento, mejorando el existente, con las secciones necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

Se ejecutarán pozos de registro y se colocaran imbornales para la recogida de aguas.

Por otro lado se pretende también la mejora de la iluminación de esos accesos así como la de las propias pista de pádel, para ello se mejorará la instalación existente, eliminando aquellos tramos de instalación obsoleta y se hará una mejora en la iluminación.



e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

VILLARALTO, es un municipio altamente comprometido con el deporte y otra prueba de ello ha sido la creación en este 2024 del Club de Pádel Villaralto, habiéndose realizado ya varios torneos, por eso se hace tan necesaria la actuación en nuestra zona deportiva y más concretamente en las Pistas de Pádel.



4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Objetivo General

Fomentar la práctica deportiva, la vida saludable y la cohesión social en el municipio mediante el deporte, haciendo accesible para todos los habitantes, promoviendo el uso de infraestructuras deportivas modernas y adaptadas a las necesidades de una comunidad rural.

La adecuación y mejora de los accesos a la zonas deportivas, pista de pádel, responde a la necesidad de promover estilos de vida saludables, fomentar la actividad física y ofrecer nuevas opciones de ocio activo para la población. Esta iniciativa no solo contribuirá a mejorar la salud y el bienestar de los vecinos, sino que también reforzará los lazos sociales y dinamizará la vida comunitaria. Además, las instalaciones permitirá organizar actividades, torneos y eventos deportivos, atrayendo a visitantes de municipios cercanos, lo que puede traducirse en un pequeño pero valioso impacto económico local (hostelería, comercio, etc.).

Ayuntamiento de Villaralto. C/ Ayuntamiento, 2 · 14490 · Villaralto (Córdoba) · Telf 957 150 163 Fax 957 150 178 · Email: ayuntamiento@villaralto.es

Código seguro de verificación (CSV):

EC1D E342 13CC 1059 6E06



EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720***) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025



Villaralto

Ayuntamiento

En definitiva, este proyecto pretende ser una inversión en salud, cohesión social y desarrollo rural, alineada con los objetivos de sostenibilidad, inclusión y fomento del deporte promovidos por las administraciones públicas.

Objetivos Específicos

1. Promover la actividad física regular entre los habitantes de todas las edades, contribuyendo a la mejora de la salud y el bienestar general de la población.
2. Ofrecer una alternativa de ocio saludable que favorezca el aprovechamiento del tiempo libre, especialmente entre los jóvenes y mayores del municipio.
3. Fomentar la convivencia y el sentido de comunidad, facilitando un espacio de encuentro y relación social para los vecinos.
4. Estimular la participación ciudadana en actividades deportivas organizadas como torneos, escuelas de pádel o jornadas recreativas.
5. Impulsar el desarrollo local mediante la mejora de las infraestructuras deportivas, aumentando el atractivo del municipio tanto para sus habitantes como para posibles visitantes.
6. Apoyar la educación en valores como el compañerismo, el respeto y el trabajo en equipo a través de la práctica del deporte.

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto.

Toda la población del municipio, con especial énfasis en:

- Jóvenes y adolescentes.
- Adultos y personas mayores.
- Grupos escolares.
- Visitantes de municipios colindantes.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

El plazo de ejecución se estima en 6 meses (6 meses).

Ayuntamiento de Villaralto. C/ Ayuntamiento, 2 · 14490 · Villaralto (Córdoba) · Telf 957 150 163 Fax 957 150 178 · Email: ayuntamiento@villaralto.es

Código seguro de verificación (CSV):

EC1D E342 13CC 1059 6E06



EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720***) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025



Ayuntamiento El plazo de ejecución total para el normal desarrollo del Convenio se estima en **seis (6) meses**, y se iniciará a partir de la fecha de firma del Convenio, distinguiéndose:

- Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, coordinación de los trabajos, elaboración de documentación de seguridad y salud, como plan de seguridad y salud, acta aprobación, apertura centro trabajo, etc).....**2 meses.**
- Fase de ejecución efectiva (realización efectiva de la obra) **2 meses**

ADECUACIÓN EXTERIOR PARA EL ACCESO A LA ZONA DEPORTIVA Y MEJORA DE LA ILUMINACIÓN (PISTAS DE PÁDEL-PABELLÓN-PISCINA) DE LA LOCALIDAD DE VILLARALTO, CÓRDOBA											
CIUDAD: VILLARALTO			PROVINCIA: CÓRDOBA				REDACTOR: FRANCISCO JAVIER PERALBO ROMERO				
FASES			FASE EJECUCIÓN								
CAPÍTULOS	PLAZOS (MESES)		MES 1				MES 2				TOTAL
DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS										869,12	
		434,56	434,56								
SANEAMIENTO										4.335,80	
				1.445,27	1.445,27	1.445,27					
INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD										5.223,31	
						1.305,83	1.305,83	1.305,83	1.305,83		
SEGURIDAD Y SALUD											160,50
			20,06	20,06	20,06	20,06	20,06	20,06	20,06		
GESTIÓN DE RESIDUOS											139,30
			17,39	17,39	17,39	17,39	17,39	17,39	17,39	17,39	
EJECUCIÓN MATERIAL	PARCIAL		472,01	472,01	1.482,72	1.482,72	2.788,54	1.949,28	1.949,28	1.949,28	16.727,83
	A ORIGEN		472,01	844,02	2.426,74	3.909,45	6.698,00	8.041,28	9.394,55	10.727,83	
PORCENTAJES	% PARCIAL		4,40 %	4,40 %	13,82 %	13,82 %	23,99 %	12,52 %	12,52 %	12,52 %	100,00 %
	% A ORIGEN		4,40 %	8,80 %	22,62 %	36,44 %	61,44 %	74,96 %	87,48 %	100,00 %	

- Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, control de resultados y confección de la memoria final de obra, etc) ...**2 meses.**

7.- Organización y Recursos humanos.

a) Identificación del representante legal:

CELIA VALVERDE GÓNZALEZ C/ AYUNTAMIENTO ,2 ALCALDESA-PRESIDENTA

celia@villaralto.es móvil: 635187908

Ayuntamiento de Villaralto. C/ Ayuntamiento, 2 · 14490 · Villaralto (Córdoba) · Telf 957 150 163 Fax 957 150 178 · Email: ayuntamiento@villaralto.es

Código seguro de verificación (CSV):

EC1D E342 13CC 1059 6E06



EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720***) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025



FRANCISCO JAVIER PERALBO ROMERO C/ AYUNTAMIENTO, 2
14490 VILLARALTO, CÓRDOBA ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL
javier@villaralto.es 957 150 163

d)

Licitación para adjudicación de obra mediante contrato menor.

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios.

Se pondrán a disposición tanto para la redacción del proyecto como para la ejecución de la obra, los recursos técnicos del Ayuntamiento de Villaralto, y en caso necesario, de los técnicos del (SAU) Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, y los recursos materiales necesarios, contemplados en las mediciones, con el fin de garantizar una correcta ejecución de la misma.

9.- Metodología y viabilidad del proyecto

Resultados Esperados

1. Incremento de la práctica deportiva local. Mayor participación de los habitantes en actividades físicas regulares, lo cual contribuye a la mejora de su salud física y mental.
2. Diversificación de la oferta de ocio en el municipio. Los vecinos contarán con una nueva alternativa de entretenimiento activo, especialmente en fines de semana y meses estivales.
3. Fomento de la convivencia y cohesión social. La zona deportiva, pistas, se convertirá en un punto de encuentro donde niños, jóvenes, adultos y mayores puedan interactuar, fortaleciendo los lazos vecinales.
4. Organización de eventos deportivos. Realización de torneos locales o comarcales, jornadas de iniciación, escuelas deportivas o encuentros amistosos entre municipios vecinos.

Ayuntamiento de Villaralto. C/ Ayuntamiento, 2 · 14490 · Villaralto (Córdoba) · Telf 957 150 163 Fax 957 150 178 · Email: ayuntamiento@villaralto.es

Código seguro de verificación (CSV):

EC1D E342 13CC 1059 6E06



EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720***) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025



Villaralto

Ayuntamiento

5. Atracción de visitantes de localidades cercanas. Personas de otros pueblos podrían acudir a usar la pistas, con el consiguiente impacto positivo en comercios locales como bares, tiendas o alojamientos rurales.

6. Mayor visibilidad y valorización del municipio. Contar con una instalación moderna y cuidada puede mejorar la imagen del municipio y su atractivo como lugar para vivir o visitar.

7. Promoción de valores positivos entre la población joven a través del deporte, se refuerzan actitudes como el trabajo en equipo, la superación personal, el respeto a las normas y la disciplina.

8. Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Especialmente al ODS 3 (Salud y bienestar), ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) y ODS 10 (Reducción de las desigualdades), al facilitar acceso al deporte a todos los colectivos.

Metodología del Proyecto

La ejecución del proyecto se desarrollará en varias fases bien definidas, con la participación coordinada del ayuntamiento, técnicos especializados y, en su caso, colaboración ciudadana. A continuación se describen las etapas metodológicas:

1. Diagnóstico de necesidades
2. Planificación técnica : Redacción del proyecto técnico por parte de un Técnico competente.
3. Búsqueda de financiación : PETICIÓN DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA A LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
4. Ejecución de la obra
 - Licitación pública de la obra (si es necesario).
 - Supervisión de los trabajos por personal técnico municipal o externo.
 - Verificación del cumplimiento de plazos, seguridad y calidad de los materiales.
5. Puesta en marcha : Limpieza, señalización y apertura de la pista al público. Mantenimiento regular de la instalación (limpieza, iluminación, redes). Viabilidad del Proyecto

La viabilidad del proyecto se analiza desde varias perspectivas:

1. Técnica: Es un tipo de infraestructura sencilla, de bajo impacto ambiental y fácil mantenimiento.

Ayuntamiento de Villaralto. C/ Ayuntamiento, 2 · 14490 · Villaralto (Córdoba) · Telf 957 150 163 Fax 957 150 178 · Email: ayuntamiento@villaralto.es

Código seguro de verificación (CSV):

EC1D E342 13CC 1059 6E06



EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720***) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025



Villaralto
Ayuntamiento

2. Económica: El coste estimado es moderado comparado con otras instalaciones deportivas. Posibilidad de financiación mixta: recursos municipales + subvenciones. Mínimos costes operativos posteriores, lo que garantiza sostenibilidad a largo plazo.

3. Social: Alta aceptación entre la población, especialmente entre jóvenes y adultos. Las pistas favorecerá la interacción y la dinamización del municipio, previniendo el sedentarismo y el aislamiento rural. Promueve la igualdad de acceso al deporte, independientemente del nivel económico o edad.

4. Institucional: El proyecto se alinea con políticas públicas de promoción del deporte, lucha contra el despoblamiento rural y mejora de la calidad de vida. Cuenta con el respaldo institucional del ayuntamiento y potencialmente de entidades supramunicipales.

10.-Sistema de Evaluación

La evaluación del proyecto se llevará a cabo mediante un sistema de seguimiento y control que contempla tres etapas: evaluación inicial (ex ante) ya realizada, evaluación durante la ejecución (intermedia) y evaluación final (ex post).

A continuación, se detallan los criterios e indicadores asociados a cada fase:

1. Evaluación Inicial (Ex Ante)

Objetivo: Se ha comprobado la adecuación del proyecto a las necesidades reales del municipio.

Herramientas:

Estudio de demanda deportiva local.

Consulta a la ciudadanía .

Análisis de viabilidad técnica y financiera.

Indicadores:

Informe técnico validado.

Nivel de participación ciudadana en la fase de diagnóstico.

Conformidad de los órganos técnicos y políticos con el diseño del proyecto.

2. Evaluación Durante la Ejecución (Intermedia)

Objetivo: Garantizar que la obra se desarrolla conforme a lo previsto en términos de calidad, coste y plazo.

Herramientas:

Seguimiento de obra.

Ayuntamiento de Villaralto. C/ Ayuntamiento, 2 · 14490 · Villaralto (Córdoba) · Telf 957 150 163 Fax 957 150 178 · Email: ayuntamiento@villaralto.es

Código seguro de verificación (CSV):

EC1D E342 13CC 1059 6E06



EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720***) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025

Indicadores:

Porcentaje de avance físico de la obra.

Número de incidencias o desviaciones detectadas y corregidas.

Cumplimiento de plazos (porcentaje respecto al cronograma inicial).

Cumplimiento del presupuesto (% de desviación respecto al coste previsto).

3. Evaluación Final (Ex Post)

Objetivo: Medir el impacto social, económico y deportivo de la infraestructura una vez puesta en marcha.

Herramientas:

Satisfacción de los usuarios.

Revisión del mantenimiento y estado de conservación.

Indicadores:

Número de usuarios semanales/mensuales de la pista.

Número de eventos deportivos organizados al año.

Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) implicados.

4. Evaluación Continua y Sostenibilidad

Además, se establecerá un plan de evaluación anual que permita ajustar el uso y mantenimiento de la instalación, así como seguir promoviendo actividades deportivas y sociales.

Mecanismos:

Plan de mantenimiento y revisión presupuestaria.

11.- Medios de difusión y publicidad.



Villaralto

Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Serían: Carteles con la Imagen Corporativa de Diputación de Córdoba, en Página web , Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales , Placas conmemorativas...

12.- Presupuesto equilibrado .Estado de gastos e ingresos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERC
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	869,12	8,10
03	SANEAMIENTO.....	4.335,80	40,42
08	INSTALACION ELECTRICIDAD.....	5.223,31	48,69
09	SEGURIDAD Y SALUD.....	160,50	1,50
10	GESTION DE RESIDUOS.....	139,10	1,30
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		10.727,83	
13,00%	Gastos generales.....	1.394,61	
6,00%	Beneficio Industrial.....	643,67	
SUMA DE G.G. y B.I.		2.038,28	
21,00%	I.V.A.....	2.680,89	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		15.447,00	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		15.447,00	

INGRESOS

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA..... 15.447,00

Ayuntamiento de Villaralto. C/ Ayuntamiento, 2 · 14490 · Villaralto (Córdoba) · Telf 957 150 163 Fax 957 150 178 · Email: ayuntamiento@villaralto.es

Código seguro de verificación (CSV):

EC1D E342 13CC 1059 6E06



EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720***) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de.....con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):
B49D B350 895C A9E4 9239

B49DB350895CA9E49239

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-02-2024

pie_firma_correo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
EC1D E342 13CC 1059 6E06



EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025
Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720***) el 30-09-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025

pie_firma_correo_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

Código seguro de verificación (CSV):

B49D B350 895C A9E4 9239

B49DB350895CA9E49239

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-02-2024

plm_mma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

EC1D E342 13CC 1059 6E06

EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720****) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025

plm_mma_corto_dipu_01

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

B49D B350 895C A9E4 9239

B49DB350895CA9E49239

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-02-2024

plm_firma_cordova_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

EC1D E342 13CC 1059 6E06

EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720****) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025

plm_firma_cordova_dipu_01

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de.....con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

Código seguro de verificación (CSV):
B49D B350 895C A9E4 9239
B49DB350895CA9E49239
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-02-2024

Código seguro de verificación (CSV):

EC1D E342 13CC 1059 6E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720****) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025



EC1DE34213CC10596E06

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):
B49D B350 895C A9E4 9239

B49DB350895CA9E49239

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-02-2024

plm_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
EC1D E342 13CC 1059 6E06



EC1DE34213CC10596E06

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 26-09-2025

Firmado por ***8534*** CELIA VALVERDE (R: ***0720****) el 30-09-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30-09-2025

plm_firma_corto_dipu_01